

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**PELAYOS DE LA PRESA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la rectificación de errores materiales en la publicación insertada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, de 25 de agosto de 2018, concretamente en el artículo 12 de la ordenanza municipal reguladora de zona de baño del término municipal de Pelayos de la Presa.

Donde dice:

Artículo 12. Son infracciones muy graves, la comisión de tres infracciones graves con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador.

Debe decir:

Artículo 12. Son infracciones muy graves, la comisión de tres infracciones graves con imposición de sanción, durante los dos años anteriores al inicio del expediente sancionador y realizar fuego directamente en el suelo.

En Pelayos de la Presa, a 27 de agosto de 2018.—El alcalde, Antonio Sin Hernández.

(03/27.959/18)

